

ENERGÍA

La producción de gas aumentó 27,8% en abril



La República

El Ministerio de Minas, liderado por Diego Mesa, dio a conocer que la producción comercializada de gas fue de 1.057 millones de pies cúbicos por día (mpcd) en abril, lo que significa una recuperación de 27,8% frente a lo registrado en el mismo mes de 2020 (827 mpcpd). Frente a marzo de 2021 (1.091 mpcpd), la producción de este energético tuvo una disminución del 3,1%. (HMB)

SALUD

La emergencia sanitaria va hasta el 31 de agosto



Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, a cargo de Fernando Ruiz, expidió la resolución 738 de 2021, por medio de la cual extendió la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto. La resolución da la directriz a gobernadores y alcaldes para que controlen las medidas de bioseguridad que se adopten para la reactivación económica, social y cultural. (CSS)

MinAgricultura prepara incentivos para vender los inventarios de arroz

AGRO. LA RESOLUCIÓN QUE EMITIRÁ EL GOBIERNO BUSCARÁ QUE LA INDUSTRIA ARROCERA PUEDA VENDER EL CEREALES A LOS INDUSTRIALES DE ALIMENTOS BALANCEADOS, MIENTRAS HAY DÉFICIT DE MAÍZ

BOGOTÁ
Ayer se celebró el día mundial del arroz y el Gobierno Nacional no perdió la oportunidad para recordarles a los ciudadanos la importancia de aumentar su consumo del cereal, no solo por su valor alimenticio, sino por la necesidad de disminuir los altos inventarios de arroz que se tienen en el país.

Según Rafael Hernández, presidente de Fedearroz, por el momento hay alrededor de 700.000 toneladas del producto represas en las bodegas, por lo que ahora esperan que el Gobierno los siga apoyando con estrategias que incentiven la pronta venta del producto, el cual permanece estancado por los bloqueos y la sobreoferta que se genera por los elevados niveles de producción del cereal.

En este sentido, Hernández afirmó que ya se está preparando un plan de incentivo, en el que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, va a sacar una resolución que permita que parte del inventario pueda ser vendido a los industriales de alimentos balanceados.

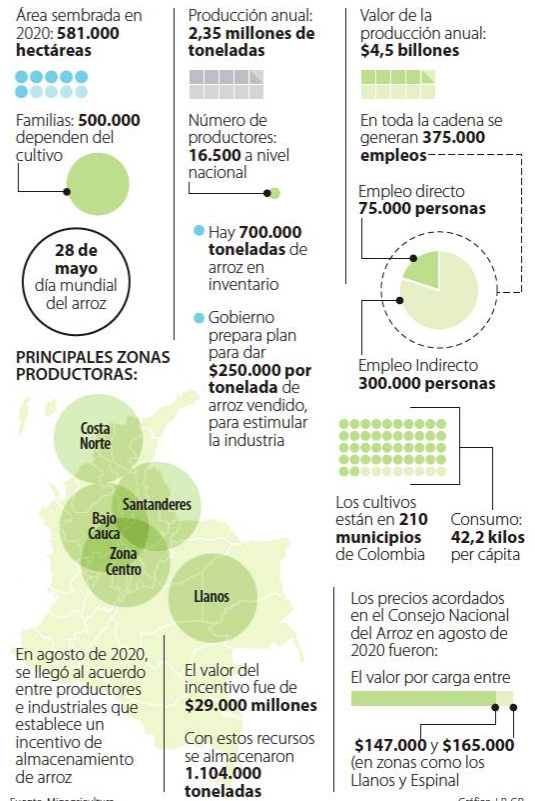
Además, se ofreció un apoyo de \$250.000 por tonelada de arroz vendida, bien sea a la industria o a otros mercados. Con esto, el arroz se convertiría en un sustituto pasajero del maíz, cuya oferta está escasa por el momento, por cuenta de la parálisis que hay en las importaciones.

“El Gobierno va a sacar una resolución, en la cual establece un apoyo monetario por tonelada, lo cual le aplaudimos al Gobierno, porque eso le facilita a los industriales del arroz vender su producto a la industria. A nosotros nos favorece, porque baja el inventario y se abre cupo en las bodegas de los molinos para almacenar arroz”, dijo Hernández.

Además, el líder gremial recalcó que se compra arroz en vez de maíz, porque los industriales de este segmento de concentrados aseguran que con el arroz sale más caro. “Definitivamente el arroz tiene unos costos de producción un poco más elevados que los del maíz”, agregó Hernández.

Otra de las ayudas que el Gobierno ha anunciado tiene que ver con los precios. En una pasada reunión con los actores del

CIFRAS GENERALES DEL SECTOR ARROCERO



Rafael Hernández
Presidente de Fedearroz

“Algo que nos está afectando mucho es que no están llegando insumos. No están llegando fertilizantes al país y los que hay están anclados en los puertos.”

\$250.000

ES EL INCENTIVO POR TONELADA VENDIDA DE ARROZ QUE EL GOBIERNO DARÁ A LA INDUSTRIA PARA BAJAR LOS INVENTARIOS.

sector, el ministro de Agricultura, Rodolfo Zea, informó que también se está pensando en crear un Fondo de Estabilización de Precios, tal y como sucede con el azúcar, ya que esto permitiría que se nivele la oferta y la demanda del producto, para que no haya un desbalance de retribución para los productores.

En línea con el tema de los costos de producción, Hernández recalcó que otro problema por el que pasa el arroz es la falta de insumos y los altos costos de los pro-

Síganos en: www.larepublica.co
Con el informe sobre el avance del Plan de Vacunación.



Escanee para ver el Comment LR sobre los incentivos para disminuir el arroz represado.

cos que llegan. Al momento, según el directivo, se ha dificultado la compra de plaguicidas, fertilizantes y elementos necesarios para la producción.

El problema de esto es que la falta de insumos necesarios, en el tiempo que se requieren, en la cadena productiva pueden generar grandes pérdidas a la industria, ya que disminuye la producción y se pueden perder los cultivos.

“Sin insumos, los cultivos no producen lo que tienen que producir”, subrayó Hernández.

Por otra parte, no hay que olvidar que en este cultivo los bloqueos también han generado pérdidas. A la fecha, según el Ministerio de Agricultura, el sector ha perdido \$4.354 millones, en una industria que produce anualmente alrededor de \$4.5 millones. Además, la Cartera también resaltó que están en riesgo más de 400.000 empleos directos que genera esta industria.

ANA MARÍA SÁNCHEZ BURBANO @Anasambu

ZAIRA SAMIRIA VILLAMIL ALVAREZ, AGENTE INTERVENTORA de la sociedad Finance Markets Capital Sociedad Administradora de Inversión S.A., s.igla, Finance Market's Capital - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, así como de la persona natural Wilson Montalegre Pulido identificada con C.C. 79.704.507, tal como consta en el auto 910003879 de fecha 10 de abril de 2021 expedido por la Superintendencia de Sociedades, el artículo 10º del Decreto 4334 de 2008 y demás normas legales aplicables al proceso de intervención, referidas en el Auto, trámite 87001, Radicado 2021-01-118208, procede a proferir la decisión Número 1.

CONSIDERANDO

- Que los días 17 y 18 de abril de 2021 la Agente interventora publicó aviso en el diario LA REPUBLICA sobre la medida de intervención y convocó a todos los interesados con derecho a reclamar las sumas de dinero entregadas a las personas naturales o jurídicas intervenidas, para que presentaran sus solicitudes dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la publicación del referido aviso, en la dirección allí señalada, término que corrió desde el día 18 de abril de 2021 hasta el día 28 de abril de 2021.
- Que, dentro del plazo de reclamación, se presentó oportunamente UNA PERSONA con solicitud de devolución de dinero por un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y CINCO (5) personas extemporáneamente, también con solicitud de devolución de dinero que ascendió a la suma de (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000,00)).
- En consecuencia, se inició la etapa a que se refiere el literal d) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, debiendo realizarse la evaluación, análisis y calificación de las solicitudes de devolución, que se efectuó con apego a los Principios Constitucionales al debido proceso, igualdad y buena fe.
- Que para efectos de la valoración y calificación de las reclamaciones de devolución de dinero de que trata el Decreto 4334 de 17 de noviembre de 2008, se tuvieron en cuenta: las reclamaciones presentadas por los interesados y los documentos aportados por éstos, bien en originales o en copias; las bases de datos encontradas, el archivo documental, libros auxiliares y todos los medios de pruebas disponibles que acreditarían sumariamente la existencia de la acreencia a su favor, haciendo énfasis en la examinación de la documentación que dio origen a las consignaciones de los recursos.
- Que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación. (literal d) del artículo 10º del Decreto Legislativo 4334 de 2017).
- El periodo de devolución y el monto de la suma correspondiente, se informará mediante aviso en diario de amplia circulación y en la página web de las intervenciones de la Superintendencia de Sociedades, en que se indicarán las entidades bancarias o sucursales en que estará disponible el dinero para hacer la devolución.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la agente interventora

DECIDE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de devolución presentada de manera oportuna ante el proceso de intervención a las personas natural LAURA ALEJANDRA NIÑO PEREZ, con CC # 1007185327 por un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

SEGUNDO: ACEPTAR LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN EXTEMPORÁNEAS presentadas ante el proceso a las personas naturales, RICARDO ALEXANDER RINCON JIMENEZ 88207650 por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EDWIN DANILIO MONTEALEGRE PINZON 1.022.369.563 ALIRIAN RODRIGUEZ GUERRA 20.797.870 y condicionales a la existencia de recursos, previa alas devolución total de las reclamaciones realizadas en tiempo, de que trata el resolutive anterior.

TERCERO: RECHAZAR las solicitudes de devolución presentadas de manera extemporánea, ante el proceso de toma de posesión judicial por intervención a las personas naturales DIANA MARCELA VILLABONA PRADA 1.098.770.039 MARYOLY BERBESI ARIZA por no cumplir los requisitos de ley, al no adjuntar soporte de consignación.

CUARTO: ORDENAR la publicación de un aviso en EL DIARIO LA REPUBLICA en el que se informa a los interesados de la expedición de esta decisión en la página: WEB de la Superintendencia de Sociedades, link de Intervención una copia de la providencia será fijada por el término de tres (3) días a partir del aviso, en la cartelería del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades y en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente providencia, procede el Recurso de Reposición el cual deberá ser presentado dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación, dirigido y presentado personalmente a la agente interventora quien se ubica en la Carrera 7 B No. 135 - 27 Apartamento 901 Bogotá D.C., correo electrónico zasavilla@hotmail.com o enviando a esta dirección por correo certificado, en el mismo término.

SEXTO: La presente decisión rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2021.

ZAIRA SAMIRIA VILLAMIL ALVAREZ
Agente Interventora C.C.51.922.391